



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN

INSPECCIÓN
SERVICIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A.
SERPRAM S.A.
CÓDIGO ETFA 025-01

DETEL-2023-674-XIII-RET

20 de octubre de 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Mónica Vergara Gallardo	
Elaborado	Carolina Jiménez Toledo	

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

ET-REG-05/V05

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1.	RESUMEN.....	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA.....	4
3.	IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL	4
4.	IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	4
5	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
5.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	5
5.2	Materia Objeto de la Fiscalización.....	5
6	REVISIÓN DOCUMENTAL	6
7	HECHOS CONSTATADOS	9
8	OTROS HECHOS	10
9.	CONCLUSIONES	11
10.	ANEXOS.....	14



1. RESUMEN

El presente documento, elaborado por el Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio, de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) Servicios y Proyectos Ambientales S.A. sucursal SERPRAM S.A., código 025-01, ubicada en Los Alerces N° 2742, Ñuñoa, región Metropolitana. La actividad de inspección fue realizada el día 04 de abril de 2023 en las instalaciones de la empresa Enel Generación Chile S.A, específicamente en el establecimiento Central Termoeléctrica Quintero, ubicado en la Ruta F 30E, en la comuna de Quintero, región de Valparaíso. Adicionalmente, se incluye la revisión de los informes de resultados, que fueron solicitados a la ETFA a través del requerimiento de información bajo la Resolución Exenta N°732, del 28 de abril de 2023, los cuales contienen los resultados de las actividades de muestreo y análisis realizados por la ETFA, para la verificación de la realización de actividades autorizadas.

La actividad de fiscalización se realizó en el marco del cumplimiento de la Resolución Exenta N°13, del 04 de enero de 2023 que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2023”, para constatar que la ETFA Servicios y Proyectos Ambientales S.A. sucursal SERPRAM S.A., haya desarrollado sus actividades de acuerdo a lo establecido en los métodos autorizados, que dispone del personal e instrumentos necesarios para la ejecución de la actividad en terreno y al cumplimiento de las instrucciones de la SMA.

Las materias fiscalizadas correspondieron al Decreto Supremo D.S. N°38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente”; a la Resolución Exenta 575/2022, que “Dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de ETFA e IA y revoca resoluciones que indica”, y a la Resolución Exenta N°574/2022 que “Dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica” y a la Resolución Exenta N° 2051/2021 que “Dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las entidades técnicas de fiscalización ambiental en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica”.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó la revisión de las actividades realizadas por la ETFA de acuerdo con alcance de su autorización, al cumplimiento de lo establecido en el D.S. N°38/2013 MMA y en las directrices impartidas por la SMA.

Los hechos constatados derivados de la revisión de todos los antecedentes mencionados anteriormente se presentan en el punto 7 de este documento. Durante la inspección se detectó un hallazgo, el cual fue subsanado por la ETFA mediante respuesta al requerimiento de información realizado a través de la resolución exenta N°1036, de fecha 15 de junio de 2022, que “Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados A SERVICIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A.”.

De la actividad de verificación realizada, se detectó que la ETFA ejecutó actividades para las cuales no poseía autorización. adicionalmente, se detectó que uno de los informes de resultados fue firmado por una persona natural que no poseía autorización como IA. El detalle de las desviaciones se encuentra detallado en el punto 8 del presente informe.

Lo indicado precedentemente, no exime a la Entidad Técnica de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier desviación, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización, y no hubiera sido directamente percibido en la actividad por el equipo fiscalizador.



2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA

Nombre o Razón Social: Servicios y Proyectos Ambientales S.A.	Código Entidad Técnica: 025-01
Nombre Sucursal: SERPRAM S.A.	Marque con una x: ETFA: X ETCA:
Dirección sucursal: Los Alerces N° 2742, Ñuñoa	Ciudad y Región: Santiago, región Metropolitana
Nombre representante legal: Juan José Gross Rudlof	Dirección: Los Alerces N° 2742, Ñuñoa
Teléfono: 223526100	Correo electrónico: juan.gross@suez.com
Encargado de sucursal: Karoline Hilpert Silva	Correo electrónico: contacto.serpram.chile@suez.com
	Teléfono: 56-989201460

3. IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL

Nombre	Código IA/ECA (RUN)	Correo electrónico
Miguel Angel Lizama Vergara	12683465-9	lizama.miguel@yahoo.cl
Luis Eduardo Maureira Ruiz	9991568-4	lmaureiraruiz@gmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Año	Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	38	2013	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Establece requisitos para la autorización y obligaciones de las entidades técnicas e inspectores autorizados, entre otros.
2	Resolución Exenta	575	2022	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta Tercera Instrucción de Carácter General para la autorización de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica.	Establece requisitos para la autorización de Entidades Técnicas, vigente al momento de realización de la fiscalización.



3	Resolución Exenta	574	2022	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica	Establece especificaciones generales para la operatividad de las Entidades Técnicas, vigente al momento de realización de la fiscalización.
4	Resolución Exenta	2051	2021	Superintendencia del Medio Ambiente	Dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las entidades técnicas de fiscalización ambiental en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica.	Establece especificaciones generales para la operatividad específicas de las Entidades Técnicas, vigente al momento de realización de la fiscalización.

5 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

5.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución Exenta N°13 del 04 de enero de 2023 que "Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2023"
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Motivo:

5.2 Materia Objeto de la Fiscalización

- Verificación de la realización de actividades según los alcances de autorización de la ETFA y los IA, mediante la revisión de informes de resultados emitidos por la ETFA.
- Cumplimiento de las directrices establecidas por la SMA.



6 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Registro "ALCANCES ETFA SERPRAM. V9. 27-09-2022"	SMA	No aplica	Registro con los alcances de autorización de la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades.
2	Resolución Exenta N° 1651, de fecha 26 de septiembre de 2022	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
3	Registro "IA ETFA SERPRAM V19. 11-08-2022".	SMA	No aplica	Registro con los IA vinculados a la ETFA al momento de realización de las actividades.
4	Registro "IA ETFA SERPRAM V20. 27-12-2022"	SMA	No aplica	Registro con los IA vinculados a la ETFA al momento de realización de las actividades.
5	Registros sistema informático ETFA	SMA	No aplica	Imagen del sistema informático ETFA, en donde se visualiza la fecha de fin de vigencia de los IA.
6	Resolución Exenta N° 2505, de fecha 21 de diciembre de 2020.	SMA	No aplica	Resolución de renovación de autorización de los Inspectores ambientales.
7	Resolución Exenta N° 1937, de fecha 04 de noviembre de 2022.	SMA	No aplica	Resolución de autorización de ampliación de alcances de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.
8	Resolución Exenta N° 732, de fecha 28 de abril de 2023.	SMA	No aplica	Requerimiento de información realizado a la ETFA (Verificación).
9	<u>Carta s/n, de fecha 02 de mayo de 2023. Contiene los siguientes informes de resultados:</u> <ul style="list-style-type: none"> - IR.EC.22.10.239. - IR.EC.22.10.244. - IR.EC.22.10.248 - IR.EC.22.11.260 - IR.EC.22.11.263 - IR.EC.22.11.265 - IR.EC.22.11.269 - IR.EC.22.12.276 - IR.EC.22.12.278 - IR.EC.22.12.281 - IR.EC.22.12.283 - IR.EC.22.12.285 - IR.EC.22.12.288 - IR.EC.22.12.291 - IR.EC.22.12.295 	SERPRAM S.A.	No aplica	Antecedentes ingresados en respuesta al requerimiento de información por actividad de verificación.



N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> - IR.EC.22.12.298 - IR.EC.23.01.001 - R.EC.23.01.003 			
10	Resolución Exenta N° 1036, de fecha 15 de junio de 2023.	SMA	No aplica	Requerimiento de información realizado a la ETFA (Inspección).
11	<p><u>Carta s/n, de fecha 22 de junio de 2023.</u> <u>Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro SC003-R01. Versión N° 01 "Informe de no conformidad". - Registro SC001-R04 "Plan acciones correctivas para NC OI217". Sin número de versión. - Correos internos de la ETFA. - Documento FF001. Versión 02 "Procedimiento general de fuentes fijas". - Copia de la difusión del procedimiento FF001. Versión 02. - Presentación de la difusión del procedimiento FF001. Versión 02. - Imágenes de la reunión de difusión del procedimiento FF001, de fecha 20-06-2023. - Imagen, sin código interno ETFA, de una calendarización de actividades. - Gráfico del "Cumplimiento Programa de Control de Calidad". 	SERPRAM S.A.	No aplica	Antecedentes ingresados por la ETFA en respuesta al requerimiento de información asociado a la actividad de inspección.
12	<p><u>Carta s/n, de fecha 22 de agosto de 2023.</u> <u>Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro "Plan acciones correctivas para NC OI217, código SC001-R04. - Registro "Informe de no conformidad, código SC003-R01, Versión 01. - Documento "Procedimiento general de fuentes fijas", código FF001, versión 03. - Registro "Programa FF", código FF001-R16. - Correo electrónico interno de la ETFA, denominado "03_V°B°_MLizama". - Correo electrónico interno de la ETFA, denominado "04_V°B°_PPalma". 	SERPRAM S.A.	No aplica	Antecedentes complementarios ingresados por la ETFA en respuesta al requerimiento de información asociado a la actividad de inspección.



N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de la ETFA, con la difusión del procedimiento FF001, versión 03. - Documento “Registro de asistencia de comunicación y capacitación”, código SC015-R01, versión 01, de fecha 17-08-2023, a operadores y supervisores. - Documento “Registro de asistencia de comunicación y capacitación”, código SC015-R01, versión 01, de fecha 17-08-2023, a ingenieros de proyectos. 			



7 HECHOS CONSTATADOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	<p>Con fecha 24 de marzo de 2023, la ETFA envió al correo medicionesfuentesfijas@sma.gob.cl, dentro de plazo, el aviso de muestreo de MP y SO2 relacionado a la actividad que se realizaría desde el 03 al 06 de abril de 2023, en las instalaciones del establecimiento Central Termoeléctrica Quintero, a las 09:00 hrs.</p> <p>En razón de lo anterior, con fecha 04 de abril de 2023, el personal de la SMA acudió a las instalaciones de la empresa, ubicado en Ruta F30E, comuna de Quintero, región de Valparaíso, con la finalidad de fiscalizar las actividades que la ETFA ejecutaría en la instalación.</p> <p>La fiscalización no pudo ejecutarse, ya que la ETFA no se presentó en la instalación del titular, Central Termoeléctrica Quintero. Según lo indicado por el titular, la actividad de muestreo de MP se ejecutaría desde las 19:00 hrs de ese mismo día, y que éstas se coordinan previamente con el Coordinador Eléctrico, de manera de gestionar la intervención de la fuente correspondiente, ya que ésta debe operar con carga base por al menos 6 horas, de manera de dar cumplimiento a las condiciones de plena carga de la fuente.</p> <p>En vista de lo anterior, se tomó contacto telefónico con el responsable de la actividad indicado en el aviso de muestreo, el Sr. Diego Véliz, quien indicó que no siempre se tenía claro a la hora en la cual comenzaría la actividad en las instalaciones del titular.</p> <p>Posteriormente, el personal de la ETFA llegó a las instalaciones del titular, en donde indicaron al personal de la SMA que hubo un error de tipeo en la hora indicada en el aviso de muestreo enviado a la SMA, y que efectivamente, la actividad estaba planificada para iniciar a las 19:00 hrs del día 04 de abril de 2023 y no a las 09:00 hrs.</p> <p>Conforme a lo anterior, la SMA realizó un requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N° 1036, del 15 de junio de 2023, en donde solicitó a la ETFA remitir los antecedentes necesarios que evidencien las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia respecto de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones implementadas y posteriormente, presentó acciones complementarias, a través de las cuales permitió subsanar las desviaciones detectadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Acta de inspección de fecha 04-04-2023. Resolución Exenta N° 1036, de fecha 15 de junio de 2023. <u>Carta s/n, de fecha 22 de junio de 2023. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Registro SC003-R01. Versión N° 01 "Informe de no conformidad". - Registro SC001-R04 "Plan acciones correctivas para NC OI217". Sin número de versión. - Correos internos de la ETFA. - Documento FF001. Versión 02 "Procedimiento general de fuentes fijas". - Copia de la difusión del procedimiento FF001. Versión 02. - Presentación de la difusión del procedimiento FF001. Versión 02. - Imágenes de la reunión de difusión del procedimiento FF001, de fecha 20-06-2023. - Imagen, sin código interno ETFA, de una calendarización de actividades. - Gráfico del "Cumplimiento Programa de Control de Calidad". <u>Carta s/n, de fecha 22 de agosto de 2023. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Registro "Plan acciones correctivas para NC OI217, código SC001-R04. - Registro "Informe de no conformidad, código SC003-R01, Versión 01. - Documento "Procedimiento general de fuentes fijas", código FF001, versión 03. - Registro "Programa FF", código FF001-R16. - Correo electrónico interno de la ETFA, denominado "03_V°B°_MLizama". - Correo electrónico interno de la ETFA, denominado "04_V°B°_PPalma". 	<ol style="list-style-type: none"> D.S N°38/2013, artículo 15, letra d). Resolución Exenta N° 2051/2021, punto 3.3 del documento técnico.



N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
		<ul style="list-style-type: none"> - Correo electrónico de la ETFA, con la difusión del procedimiento FF001, versión 03. - Documento "Registro de asistencia de comunicación y capacitación", código SC015-R01, versión 01, de fecha 17-08-2023, a operadores y supervisores. - Documento "Registro de asistencia de comunicación y capacitación", código SC015-R01, versión 01, de fecha 17-08-2023, a ingenieros de proyectos. 	

8 OTROS HECHOS

N°	Hechos constatados	Evidencia	Referencia (exigencia asociada)
1	<p>De manera adicional a la actividad de inspección, se realizó una actividad de verificación (o examen de información) a informes de resultados de la ETFA, los cuales fueron solicitados a través del requerimiento de información realizado por medio de la Resolución Exenta N° 732, del 28 de abril de 2023.</p> <p>Durante el proceso de verificación se constató que la ETFA ejecutó y reportó actividades asociadas a alcances que no se encontraban autorizados por la SMA al momento de su ejecución.</p> <p>Es importante señalar que, al momento de ejecutar dichas actividades, había otras ETFA autorizadas con los alcances involucrados.</p> <p>El detalle de las actividades no autorizadas y que fueron ejecutadas por la ETFA, se encuentra en el Anexo 7 del presente informe.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro "ALCANCES ETFA SERPRAM. V9. 27-09-2022" 2. Resolución Exenta N° 1651, de fecha 26 de septiembre de 2022. Resolución de renovación de autorización de la ETFA 3. Informes de resultados: <ul style="list-style-type: none"> - IR.EC.22.10.239. - IR.EC.22.10.244. - IR.EC.22.10.248 - IR.EC.22.11.260 - IR.EC.22.11.263 - IR.EC.22.11.265 - IR.EC.22.11.269 - IR.EC.22.12.276 - IR.EC.22.12.278 - IR.EC.22.12.281 - IR.EC.22.12.283 - IR.EC.22.12.285 - IR.EC.22.12.288 - IR.EC.22.12.291 - IR.EC.22.12.295 - IR.EC.22.12.298 - IR.EC.23.01.001 - R.EC.23.01.003 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra c).
2	<p>Se constató que la persona natural que firmó, como Inspector Ambiental, el informe de resultados de la ETFA y la Declaración jurada de operatividad IA, no tenía autorización por parte de la SMA para actuar como IA, toda vez que su autorización caducó con fecha 22-11-2022.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro electrónico del sistema informático ETFA. 2. Informe de resultados N° IR.EC.22.11.269 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra c). 2. Resolución Exenta N°



			574/2022, puntos 16.1.10, 16.2 y 17.1 del documento técnico.
3	Se constató que los IA que firmaron los informes de resultados y declaración jurada de operatividad IA, se encontraban autorizados y vinculados a la ETFA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de resultados: <ul style="list-style-type: none"> - IR.EC.22.10.239. - IR.EC.22.10.244. - IR.EC.22.10.248 - IR.EC.22.11.260 - IR.EC.22.11.263 - IR.EC.22.11.265 - IR.EC.22.12.276 - IR.EC.22.12.278 - IR.EC.22.12.281 - IR.EC.22.12.283 - IR.EC.22.12.285 - IR.EC.22.12.288 - IR.EC.22.12.291 - IR.EC.22.12.295 - IR.EC.22.12.298 - IR.EC.23.01.001 - R.EC.23.01.003 2. Registro "IA ETFA SERPRAM V19. 11-08-2022". 3. Registro "IA ETFA SERPRAM V20. 27-12-2022" 4. Resolución Exenta N° 2505, de fecha 21 de diciembre de 2020. 5. Resolución Exenta N° 1937, de fecha 04 de noviembre de 2022. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. D.S N° 38/2013, artículo 15, letra c). 2. Resolución Exenta N° 574/2022, puntos 16.1.10, 16.2 y 17.1 del documento técnico.

9. CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización y la revisión de los antecedentes indicados en el punto 6, asociados a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 4 y referidos a los hechos constatados y sus evidencias, indicados en el punto 7 permitieron identificar los hallazgos que se describen a continuación:



N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización	Exigencia asociada	Hallazgo
Otros hechos N° 1	Verificar que la ETFA haya ejecutado actividades asociadas a alcances autorizados por la Superintendencia del Medio Ambiente.	<p><u>Decreto Supremo N° 38 de 2013:</u> <u>Artículo 15, letra c).</u></p> <p><i>“Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”</i></p>	En el proceso de verificación se constató que la ETFA ejecutó y reportó actividades asociadas a alcances que no se encontraban autorizados por la SMA, al momento de su ejecución.



<p>Otros hechos N° 2</p>	<p>Verificación de que una de las personas que firman los informes de resultados y declaración jurada, posea autorización de la SMA como inspector ambiental.</p>	<p><u>Decreto Supremo N° 38 de 2013: Artículo 15, letra c).</u></p> <p><i>“Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”</i></p> <p><u>Resolución Exenta N° 574 de 2022, punto 16.1.10 del Documento Técnico.</u></p> <p><i>“Los contenidos generales mínimos que deberá incluir el informe de resultados correspondiente a las actividades o labores que realiza la ETFA se señalan a continuación, sin perjuicio de otros contenidos exigidos en los instrumentos ambientales aplicables, en la norma NCh-ISO17025.Of2017 o ISO/IEC 17025:2017 y/o NCh-ISO17020-2012 o ISO/IEC 17020:2012 o aquellas que las reemplacen, y en los contenidos adicionales que pueda establecer esta superintendencia: (...)10. Firma del representante legal de la ETFA y del inspector ambiental responsable de las actividades desarrolladas por la ETFA identificado en el informe de resultados”.</i></p> <p><u>Resolución Exenta N° 574 de 2022, punto 16.2 del Documento Técnico.</u></p> <p><i>“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 letra g) del reglamento ETFA, los resultados emitidos por la ETFA (informes de ensayo o informes de inspección) deberán siempre estar firmados por el representante legal de la ETFA y por el o los inspectores ambientales responsables de las actividades que desarrolle la ETFA, ejecutadas tanto en terreno como en las instalaciones de la ETFA. En el mismo sentido, la declaración de ausencia de conflicto de intereses y de veracidad, autenticidad y exactitud, así como las declaraciones de operatividad deberán ser suscritas por el representante legal y por el o los inspectores ambientales asociados a la ETFA”.</i></p> <p><u>Resolución Exenta N° 574 de 2022, punto 17.1 del Documento Técnico.</u></p> <p><i>“El inspector Ambiental es la persona natural responsable de todas las actividades que desarrolle la ETFA a la que pertenece, sean estas actividades desarrolladas en terreno (muestreo, medición, inspección) o en las instalaciones de la ETFA (análisis, verificación), siendo responsable de ellas al suscribir el informe de resultados que corresponda.”.</i></p>	<p>Se constató que la persona natural que firmó como Inspector Ambiental el informe de resultados de la ETFA y la Declaración jurada de operatividad IA, no tenía autorización por parte de la SMA para actuar como IA, toda vez que su autorización caducó con fecha 22-11-2022.</p>
--------------------------	---	---	---



10. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Informes resultados ETFA.
2	Registro de alcances autorizados ETFA e IA.
3	Resoluciones ETFA e IA.
4	Acta de Inspección.
5	Requerimientos de información.
6	Antecedentes entregados por la ETFA.
7	Detalle de alcances no autorizados.
8	Registro electrónico del sistema informático ETFA.

Todos los anexos se encuentran disponibles en el expediente de fiscalización DETEL-2023-674-XIII-RET

